



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00097-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir y adecuar el encabezado de la demanda según el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.
- (II) Corregir el acápite de PRUEBAS y ANEXOS señalando que los documentos allí referenciados son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo, y que no se presentaron copias para el archivo del Juzgado ni para el traslado de los demandados.
- (III) Corregir el acápite de COMPETENCIA Y CUANTIA, y adecuar la cuantía allí señalada, pues no corresponde con el valor de las pretensiones exigidas en la presente demanda.
- (IV) Allegar los abonados telefónicos de las partes de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (V) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 039 del 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2022-00097**-00
Demandante: Conjunto Residencial Rincón del Lago
Demandado: Jorge Alberto Guadrón Pinzón y Otra.

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b05f49eb93839e1e13440f4a4f106f0fadd3fef416b92e01f7890d687dc8bfe

Documento generado en 10/03/2022 08:22:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**